

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

327 *REAL DECRETO 1729/1987, de 23 de diciembre, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de La Unión (Murcia), la cesión gratuita del solar de su propiedad, sito en la avenida Cristo de los Mineros, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de salud.*

El Pleno del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1984, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social un solar de su propiedad, con una superficie aproximada de 1.500 metros cuadrados, sito en la avenida Cristo de los Mineros, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de salud; la cesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Asimismo, el Ayuntamiento cedente ha acordado la exención de las tasas de licencias de obras y del arbitrio de plusvalía, comprometiéndose a conceder la licencia de obras cuando ésta sea solicitada reglamentariamente, y a dotar de servicios urbanísticos el solar en cuestión.

El Instituto Nacional de la Salud, por considerar el inmueble apto para el fin destinado, una vez incorporados al expediente todos los dictámenes e informes preceptivos, remite el mismo a la Tesorería General para la tramitación de la aceptación de la cesión y formalización posterior.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social, en 27 de febrero de 1987, fiscaliza favorablemente el expediente, si bien, advierte que una vez informada favorablemente la aceptación de la cesión por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá, de conformidad con el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986; disposición adicional trigésima novena de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, y con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, ser autorizada mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar al Ayuntamiento de La Unión (Murcia), la cesión gratuita de un solar de su propiedad, sito en la avenida Cristo de los Mineros, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de salud.

Esta cesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes y exenta del arbitrio de plusvalía, siendo los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito el inmueble, y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de conservación y mantenimiento del Centro de salud.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Murcia, de conformidad con la delegación de atribuciones que le confiere la Orden de 15 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), para que formalice el documento público de transmisión de dominio que proceda, efectuando asimismo cuantas gestiones suscite esta formalización.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

328 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de prórroga y revisión salarial para 1988 del IX Convenio Colectivo de la Empresa «Ericsson, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito al que se acompaña acta con el acuerdo de prórroga y revisión salarial para 1988, del IX Convenio Colectivo

de la Empresa «Ericsson, Sociedad Anónima», publicado en el («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto de 1985), dicho acuerdo fue suscrito el día 28 de septiembre de 1987, de una parte, por la persona designada por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de prórroga y revisión salarial para 1988, en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora;

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de la Empresa «Ericsson, Sociedad Anónima».

Acta de la reunión mantenida entre el Comité de Empresa de «Ericsson, Sociedad Anónima», y la Dirección de Personal, sobre la revisión salarial para 1988.

Asistentes a la reunión:

Dirección:

Miren Ceberio.

Comité de Empresa:

Alicia Soria.

Angelina Yáñez.

Antonia Fernández.

Pedro Granada.

Esteban Corps.

Nacho Garbayo.

José López.

Se acuerda prorrogar durante 1988, el presente IX Convenio Colectivo en todos sus puntos, así como incrementar los conceptos económicos siguientes:

Artículo 13. Ayuda familiar.

Artículo 14. Ayuda a minusválidos.

Artículo 28. Salario base.

Artículo 29. Plus Convenio.

Artículo 36. Horas extraordinarias.

Artículo 42. Dietas de viaje.

Según la fórmula:

IPC previsto para 1988 (1) + 2 puntos.

(1) Se tomará como IPC previsto el determinado por el Gobierno para 1988 (3 por 100).

Si se modificase el IPC previsto para 1988 (3 por 100) por el Gobierno antes del 31 de diciembre de 1987, se tomará como base el nuevo. En caso contrario quedará fijado en un (3 por 100).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

329 *REAL DECRETO 1730/1987, de 23 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV, subestación «Valdecaballeros-subestación Guillena», cuyo trazado afecta a las provincias de Cáceres, Badajoz y Sevilla, solicitado por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».*

La «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», en nombre de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre